

en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los solicitantes expresarán en sus instancias la categoría que ostentan, las plazas a que aspiren, numerándolas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la citada Ley de 22 de diciembre de 1955 y Reglamento orgánico de 9 de noviembre de 1956.

Madrid, 24 de mayo de 1963.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Soria por la que se anuncia convocatoria para proveer la plaza de Auxiliar de este Tribunal.

A tenor de lo dispuesto por el Consejo Superior de Protección de Menores en circular de 17 de diciembre de 1956, sobre convocatoria de oposiciones para cubrir las vacantes de Auxiliares de Tribunales Tutelares de Menores, el de esta provincia de Soria publica la convocatoria correspondiente, con el fin de que puedan opositar aquellos que hallándose en las condiciones exigidas y que se indican seguidamente puedan estar interesados en ocupar la plaza de referencia.

Las condiciones que se establecen son:

Ser español, mayor de dieciocho años y menor de treinta, contados a último día de presentación de instancias; demostrar haber observado y observar buena conducta y moralidad; adhesión al Movimiento y carecer de antecedentes penales. Las mujeres, tener cumplido el Servicio Social.

Se convoca una sola plaza, debiendo mirarse a la solicitud los documentos que certifiquen los datos exigidos en el párrafo anterior.

La oposición tendrá lugar en el próximo mes de octubre, teniendo lugar los ejercicios en el domicilio social del Tribunal Tutelar de Menores en Soria, calle de los Estudios, número 2, tercer piso.

La oposición constará de tres ejercicios, el primero, dividido en dos partes, consistiendo en escritura a máquina al dictado durante diez minutos y en copiar a máquina por un plazo de quince minutos, obteniendo en dichas pruebas un mínimo de 150 pulsaciones por minuto; el segundo ejercicio, teórico y oral, consistirá en desarrollar, durante un tiempo de media hora dos temas sacados a la suerte del programa anexo, publicado con la circular de 17 de diciembre de 1956. El tercer ejercicio, escrito y práctico, consistirá en la resolución de un supuesto de contabilidad, aritmética o cálculo elemental, y en un ejercicio escrito de redacción, relacionado con la tramitación de asuntos en el Tribunal de Menores, todo ello desarrollado en el tiempo máximo de una hora. Como mérito, y a petición de los solicitantes, podrán ser examinados de taquigrafía.

El Tribunal calificador, estará formado por un Vocal del Consejo Superior de Protección de Menores, que actuará como Presidente, y por el Presidente y Secretario del Tribunal Tutelar de Menores de Soria.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 30 de junio, y contra la no admisión de aspirantes a la oposición se podrá recurrir ante el Consejo Superior de Protección de Menores en el plazo de quince días.

Soria, 13 de mayo de 1963.—El Presidente del Tribunal, César del Riego.

PROGRAMA PARA AUXILIARES DE TRIBUNALES

Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Derecho Administrativo.—Concepto.—La Administración: sus fines y medios.—Potestades de la Administración. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Los funcionarios públicos.—Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 4.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 5.º Organización judicial española.

Tema 6.º La Administración Provincial en España.—Organización actual.—La Administración Municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 7.º La Iglesia Católica.—Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 8.º Concepto del Derecho Civil.—Idea del Código Civil español.—Personalidad, capacidad y representación.

Tema 9.º Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 10. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 11. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en establecimientos benéficos. Tutela.

Tema 12. Idea general del Derecho Penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Parte especial

Tema 1.º La Obra de Protección de Menores: El Consejo Superior y las Juntas de Protección de Menores.

Tema 2.º Funcionarios de la Obra: Normas orgánicas.—Consideración especial de los funcionarios de los Tribunales Tutelares de Menores.—La Mutualidad.

Tema 3.º Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 4.º Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 5.º El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 6.º Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 7.º Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus instituciones.

Tema 8.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 9.º Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad reformatora.

Tema 10. Procedimiento en los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad proyectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 11. Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a plazas de Auxiliares penitenciarios de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, convocadas por Orden de 29 de febrero último, por la que se transcribe relación de opositores por el orden en que, como resultado del sorteo celebrado, han de actuar en los ejercicios de la oposición.

Número	Nombre y apellidos
--------	--------------------

- | | |
|----|---------------------------------------|
| 1 | Doña Adela Tirado Gómez. |
| 2 | Don José Tovar Jiménez. |
| 3 | Don Juan José Tovar de Miguel. |
| 4 | Don Antonio Valderrey Rodríguez. |
| 5 | Don Pascual Valiente Aragón. |
| 6 | Don Jesús Varona Varona. |
| 7 | Don Gerardo Vázquez Chillón. |
| 8 | Don Enrique Vázquez Onieva. |
| 9 | Don Antonio Vega Carreras. |
| 10 | Don Fermín de Vera Parra. |
| 11 | Don Eloy Antonio Velázquez Illán. |
| 12 | Doña María de la Paz Velázquez Illán. |
| 13 | Don Severiano Vélez Polanco. |
| 14 | Don Víctor Vera Orden. |
| 15 | Doña Guillermina Villafañe Fernández. |
| 16 | Don Pedro Villar Ros. |